

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,096

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,096) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de publicación en Diario Oficial.
- II- Que se ha conocido memorándum de la Unidad de Acceso a la Información Pública, mediante el cual informa que no se recibió ninguna observación, comentario u opinión del Anteproyecto de la “Reforma a la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que Funcionan en el Complejo Deportivo El Cafetalón”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el DECRETO NÚMERO TREINTA Y OCHO,

- I- **Que la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalón”, publicada en el Diario Oficial en fecha 10 de diciembre de 2015, del tomo N°409, Número 228, Decreto N° 6, establece en su artículo 4 literal g que el Comité estará integrado por:**
 - a. **El Síndico Municipal o un Delegado de éste**
 - b. **El Subdirector de Espacios Recreativos**
 - c. **El Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles**
 - d. **El Administrador del Complejo “El Cafetalon”**
 - e. **El Subdirector Tributario o un Delegado de éste.**
- II- **Que para agilizar los procesos establecidos en la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo “El Cafetalon”, es necesario actualizar los nombramientos de los miembros del Comité.**
- III- **Que la Sindicatura Municipal, es la unidad comisionada por el Concejo Municipal para diligenciar los Recursos de Apelación presentados ante él, por lo que no puede formar parte de dichos Comités.**

POR TANTO, en uso de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

REFÓRMESE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE FUNCIONEN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO “EL CAFETALON”

Art. 1.- Refórmese el artículo 4 literal g, así:

Dicho “Comité” estará integrado por:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
Director General	Gerente de Distritos
Director de Desarrollo Territorial	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial
Gerente Legal	Asesor Laboral
Encargada del Despacho	Coordinador de Comunicaciones

Art. 2.- La presente reforma entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para el pago de dicha publicación en el Diario Oficial.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**